



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

ACTA DE DIRECTORIO N° 3/10 - REUNIÓN PÚBLICA.

En la Ciudad de Buenos Aires a las 13,00 hs. del día 30 del mes de marzo del año 2010, se reunieron los señores Directores del Ente Regulador de Agua y Saneamiento, Dr. Carlos María Vilas y Dra. Mariana García Torres, con la presencia de la Gerencia General, para tratar el Orden del Día previamente establecido. La presente se suscribe, según lo establecido en Resolución ERAS N° 7/10, en fecha 5 de abril de 2010.

Aprobación del acta de la reunión anterior. Se aprueba y se procede a la firma.

Temas:

1. Ratificación. El Directorio ratifica todo lo actuado por la Presidencia y la Gerencia General.
2. Reglamento de Directorio. El Directorio toma conocimiento de lo dictaminado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y de lo informado por la Gerencia General; y aprueba el proyecto de resolución por el cual se modifica el artículo 4° -De las Actas de las reuniones-, punto II -inciso b)- y punto V del Reglamento de Directorio aprobado por Resolución ERAS N° 47 de fecha 28 de julio de 2008 y aclarado por la Resolución ERAS N° 49 de fecha 25 de agosto de 2008 (Expte. N° 017-07).
3. Presupuesto 2010. El Directorio toma conocimiento de lo informado por el Departamento Administrativo y por la Gerencia General, y de lo dictaminado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos con relación al presupuesto correspondiente al ejercicio 2010; y aprueba la remisión del proyecto de nota a la Subsecretaría de Recursos Hídricos, con copia al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Expte. N° 859-09).
4. Fotocopiadoras. El Directorio toma conocimiento de lo informado por el Departamento Administrativo y la Gerencia General, y de lo dictaminado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos. En consecuencia, el Directorio aprueba el proyecto de resolución ampliando por el plazo de SEIS (6) meses la licitación adjudicada por Resolución ERAS N° 53/08 a la empresa External Market S.R.L. para la contratación de equipos de fotocopiado en comodato de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas aprobado por la Resolución ERAS N° 33/08, y autorizando el aumento de la prestación por un monto de hasta pesos un mil quinientos (\$ 1.500) IVA incluido de acuerdo con lo normado por el artículo 28, inciso a), del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Obras, Servicios y Suministros del Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS) aprobado por Resolución ERAS N° 3/07 (Expte. N° 264-08).
5. Laboratorio. El Directorio toma conocimiento de lo solicitado por la Gerencia Técnica respecto de la prórroga de la contratación del laboratorio para análisis de agua con la firma Estudio Ecológico Industrial S.R.L., de lo informado por el



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

///2

Departamento Administrativo y de lo dictaminado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos. En consecuencia, compartiendo el dictamen de la citada Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Directorio dispone que el Departamento Administrativo arbitre las medidas necesarias para prorrogar la contratación del laboratorio para análisis de agua con la citada firma Estudio Ecológico Industrial S.R.L. por el término de UN (1) mes y/o hasta que se agote la partida correspondiente (Expte. N° 133-07).

6. Relevamiento inventario del ERAS. El Directorio toma conocimiento de lo informado por el Departamento Administrativo y por la Gerencia General, y de lo dictaminado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos; y aprueba la remisión por la Presidencia del proyecto de nota a la Subsecretaría de Recursos Hídricos solicitando autorización para remitir nota al Área Equipamiento e Infraestructura de la Nación a fin de que retire bienes muebles que se encuentran en condiciones de ser dados de baja, atento que la disposición de los bienes de uso del ex Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios (ETOSS) es competencia de la Autoridad de Aplicación de acuerdo con lo estipulado en los artículos 34 y 49 del Marco Regulatorio aprobado por la Ley N° 26.221 y el artículo 17 del Decreto N° 763/07 (Expte. N° 601-08).

Se deja constancia de que no asistió público a la presente reunión.

Siendo las 14,00 hs. y no habiendo otros temas a tratar, se levanta la sesión.